



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001147-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. María Rodríguez Díaz y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a la eliminación de la obligación de los ayuntamientos de realizar diariamente la limpieza y desinfección de parques y zonas deportivas de uso público al aire libre en las áreas de contacto de las zonas comunes impuesta a estos por el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprobaba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de junio de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001135 a PNL/001157.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de junio de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Jesús Puente Alcaraz, Noelia Frutos Rubio, María Rodríguez Díaz y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Una vez que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevase a la situación de emergencia de salud pública generada por la expansión del coronavirus COVID-19 a nivel de pandemia internacional, la Junta de Castilla y León acometió la adopción de importantes medidas de prevención y recomendaciones, a la vista de la situación epidemiológica, conforme al ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprobaba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En el ámbito de sus competencias sanitarias y con el objetivo de evitar la transmisión comunitaria de la enfermedad, la Junta de Castilla y León dentro de este contexto normativo



estableció, como medida preventiva, la desinfección diaria obligatoria, con carácter general, en todas las instalaciones y espacios de uso público destinadas a distintos usos, tales como parques y zonas deportivas al aire libre, juegos en las zonas infantiles, aparatos de actividad física u otro mobiliario urbano de uso compartido. Una medida impuesta a los ayuntamientos, quienes deben asegurarse de que se adopten las medidas de limpieza y desinfección adecuadas, con el fin de poder mantener su apertura.

Son numerosos los ayuntamientos que han manifestado su desacuerdo con que la aplicación de esta norma y coste deba asumirse por estas instituciones. Entre ellos se encuentra el de la ciudad de Burgos, quien se ha dirigido expresamente a la Junta de Castilla y León solicitando la anulación de indicada norma, eximiendo al mismo de la obligación de mantener activa esta medida, al comprobarse que no existe evidencia científica que asegure su eficacia, generando un coste elevado a la Administración municipal.

Existen estudios elaborados por distintas asociaciones científicas que ponen de manifiesto que, tras numerosas investigaciones, el contagio de la SARS-CoV-2 u otros patógenos se produce muy raramente a través de fómites, siendo, por el contrario, contraproducente para la salud humana la realización de desinfección de elementos al aire libre.

Incluso la OMS ha dejado constancia sobre la ineficacia de la aplicación mediante fumigación de productos desinfectantes al aire libre para eliminar o inactivar el COVID-19, pues con la suciedad u otros elementos materiales estos se desactivan.

Ante la evidencia de estos datos y frente a la imposibilidad por parte de numerosos ayuntamientos para llevarla a cabo por escasez de medios, tanto de recursos humanos como por falta de asignación presupuestaria suficiente en las arcas municipales, resulta apropiado que esta medida preventiva desaparezca, de manera que puedan mantenerse abiertas al público distintas instalaciones y espacios públicos, con total seguridad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

La eliminación en el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprobaba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la obligación impuesta a los ayuntamientos a realizar diariamente la limpieza y desinfección de parques y zonas deportivas de uso público al aire libre en las áreas de contacto de las zonas comunes, tales como juegos de las zonas infantiles, aparatos de actividad física u otro mobiliario urbano de uso compartido".

Valladolid, 28 de mayo de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano,
Luis Briones Martínez,
Jesús Puente Alcaraz,
Noelia Frutos Rubio,
María Rodríguez Díaz y
José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández